



1692  
PONCE

GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCE  
**ASAMBLEA MUNICIPAL**  
PONCE, PUERTO RICO

84  
0084

ORDENANZA NUM. 103  
SERIE DE 1990-91

**"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 62, SERIE DE 1990-91, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE, HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A ADQUIRIR UN PREDIO DE TERRENO DE LAS PARCELAS MANDRY DEL BO. REAL ANON DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"**

**POR CUANTO:** La Asamblea Municipal en su sesión ordinaria del 11 de marzo de 1991, aprobó la Ordenanza Núm. 62, Serie de 1990-91, para autorizar al Alcalde de Ponce a adquirir un predio de terreno de las Parcelas Mandry del Bo. Real Anón de Ponce, y para otros fines;

**POR CUANTO:** En los POR CUANTOS tercero, undécimo y duodécimo y la SECCION PRIMERA de la referida Ordenanza se informó que el terreno a ser adquirido por el Municipio de Ponce donde ubica el tanque tiene una cabida de 455.6411 y por condición SINE QUANON una servidumbre de paso de 4.00 metros de ancho;

*Sant*  
**POR CUANTO:** El Municipio de Ponce tenía una resolución de la Administración de Reglamentos y Permisos con fecha del 18 de octubre de 1989, aprobando la segregación de 455.6411 metros cuadrados para la ubicación del tanque y por condición SINE QUANON una servidumbre de paso de 4.00 metros de ancho;

**POR CUANTO:** Posterior a esta Resolución, el Municipio de Ponce solicita a la Administración de Reglamentos y Permisos una enmienda aumentando la cabida de la parcela a segregarse y adquirirse a 616.0283 metros cuadrados;

**POR CUANTO:** La Administración de Reglamentos y Permisos, el 3 de abril de 1990 mediante Resolución enmendada, aprueba y autoriza la segregación y adquisición de la parcela con cabida de 616.0283 metros cuadrados incluyendo en estos metros, el área donde ubica el tanque y el área que hubiera sido la servidumbre de acceso que ahora es innecesaria;

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCION PRIMERA:** Enmendar la Ordenanza Núm. 62, Serie de 1990-91 en los POR CUANTOS y SECCION PRIMERA citados; enmendando la cabida de la finca a adquirir, conforme con la cabida que autorizó la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) en la resolución enmendada del 3 de abril de 1990, aprobando y autorizando la segregación y adquisición de la parcela con cabida de 616.0283 metros cuadrados.

**SECCION SEGUNDA:** Eliminar el duodécimo POR CUANTO de la Ordenanza número 62, Serie de 1990-91 ya que la condición SINE QUA NON quedó anulada al hacer la enmienda y adquirir el solar de 616.0283 metros cuadrados con acceso al camino.

**SECCION TERCERA:** Autorizar al Alcalde de Ponce, Hon. Rafael Cordero Santiago, a adquirir un predio de terreno de 616.0283 metros cuadrados en las Parcelas Mandry del Bo. Real Anón de Ponce, Puerto Rico, donde se ubicó un tanque y un camino de acceso al mismo que servirá a la comunidad para tener servicio de agua potable.

**SECCION CUARTA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de los votos en ley.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1991.

  
RUBÉN RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

  
LUIS A. (WITO) MORALES  
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1991, Y APROBADA/VETADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1991.

  
RAFAEL CORDERO SANTIAGO  
ALCALDE

## C E R T I F I C A C I O N

YO, RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 103 Serie del 1990-91, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria del lunes, 10 de junio del 1991 y con los votos afirmativos de dos terceras (2/3) partes de los Asambleístas a saber: Hon. Ing. Carlos L. Báez, Hon. Ing. Juan B. Chardón, Hon. Guillermo Jiménez, Hon. Héctor R. Mejías, Hon. Luis A. (Wito) Morales, Hon. Pedro Pacheco, Hon. José A. Riera, Hon. José A. Rodríguez, Hon. Dr. Alejandro Román, Hon. Santos Silva, Hon. Daisy Silvagnoli, Hon. Ing. Rafael L. Rovira, Hon. Ing. Gabriel Sampoll, Hon. Héctor Estrada, Hon. Jesús David Vassallo y Hon. Dr. Enrique A. Vicéns.

Esta Ordenanza fue presentada al Alcalde debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día 11 de junio del 1991 y éste la firmó e impartió su aprobación el 12 de junio del 1991.

CERTIFICO, además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 13 de junio del 1991.



RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

(Sello Oficial)

jdc